

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de Octubre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 920-2012-R.- CALLAO, 25 DE OCTUBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales con fecha 11 de setiembre del 2012, por cuyo intermedio el profesor Mg. MÁXIMO BACA NEGLIA, solicita financiamiento para participar en el 4^{to} FORO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, organizado por el Ministerio del Ambiente, en la Universidad de Piura, ciudad de Piura, el 27 y 28 de setiembre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 437-2012-D-FIARN (Expediente Nº 18368) recibido el 19 de setiembre del 2012, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 198-2012-CF-FIARN de fecha 18 de setiembre del 2012 mediante el cual propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1791-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1110-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 05 de octubre del 2012; al Proveído Nº 769-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de octubre del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento al profesor **Mg. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 891.00 (ochocientos noventa y uno nuevos soles), para sufragar los gastos de su participación en el **4^{to} FORO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, organizado por el Ministerio del Ambiente, en la Universidad de Piura, ciudad de Piura, el 27 y 28 de setiembre del 2012, según el siguiente detalle:

- | | |
|---|----------------------|
| a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “ Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ” | |
| Viáticos: hospedaje, alimentación y movilidad local (x 2 días) S/.180.00x02 | S/. 360.00 |
| b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “ Pasajes y Gastos de Transporte ” | |
| Pasajes: Lima-Piura-Lima | <u>531.00</u> |
| TOTAL: S/. | <u>891.00</u> |

2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 001, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las

normas de tesorería, excepto cuando el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el curso materia de financiamiento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores; FIARN, OGA, OPLA, OAGRA,
cc. OCI, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC e interesado.